



UAI/SG/056/2022

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2022 (Actividades No Programadas), y en atención a Memorándum N° UAI/MEMO/117/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, se procedió a realizar el Segundo seguimiento al informe N° UAI/SG/97/19 del seguimiento a las recomendaciones del informe de control interno N° UAI/CI/37/18, emergente del informe de Relevamiento de Información Específica N° UAI/RE/34/2018, sobre el hallazgo del punto Nro. 8.16 "El grupo de obligaciones a corto plazo presentan saldos inconsistentes, no tiene movimiento de registros y datan de gestiones anteriores", emergente del informe N° UAI/AF/17/17 (EX EMALT), con fecha de corte al 30 de mayo de 2022.

El objetivo de la evaluación del segundo seguimiento, es verificar el cumplimiento e implantación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en el Informe N° UAI/SG/97/2019, correspondiente al primer seguimiento a las recomendaciones del Informe de Control Interno N° UAI/CI/37/2018, proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/34/2018 sobre el hallazgo del punto Nro. 8.16 "El grupo de obligaciones a corto plazo presentan saldos inconsistentes, no tiene movimiento de registros y datan de gestiones anteriores", emergente del informe N° UAI/AF/17/17 (EX EMALT), con fecha de corte al 30 de mayo de 2022.

El objeto del presente seguimiento, está constituido por las observaciones y recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en el Informe UAI/SG/97/19 relativo al primer seguimiento a las recomendaciones del Informe de Control Interno N° UAI/CI/37/18 proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/34/18, sobre el hallazgo del punto Nro. 8.16 "El grupo de obligaciones a corto plazo presentan saldos inconsistentes, no tiene movimiento de registros y datan de gestiones anteriores", emergente del informe N° UAI/AF/17/17 (EX EMALT), así como los documentos y operaciones ejecutadas que respaldan las acciones realizadas por la Entidad relacionadas al cumplimiento de las recomendaciones pendientes.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Como resultado de la evaluación realizada en el punto 7 "Resultados del Seguimiento", se evidenció que las tres (3) recomendaciones de control interno pendientes de cumplimiento y reportadas en el informe de Auditoría N° UAI/SG/97/19, del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de control interno N° UAI/CI/37/18, emergente del Informe de Relevamiento de Información Específica N° UAI/RE/34/2018, sobre el hallazgo del punto Nro. 8.16 "El grupo de obligaciones a corto plazo presentan saldos inconsistentes, no tienen movimiento de registros y datan de gestiones anteriores" emergente del informe N° UAI/AF/17/17 (Ex EMALT)



000015



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/SG/056/2022

con fecha de corte al 30 de mayo de 2022, concluimos que las mismas no se encuentran cumplidas, equivalente al 100% detallas a continuación:

Resumen de Recomendaciones

Segundo Seguimiento al informe N° UAI/SG/97/19 del seguimiento a las recomendaciones del informe de control interno N° UAI/CI/37/18, proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/34/18.

N° de Informe	N° de Recomendaciones	N°1	Seguimiento		
			C	NC	NA
UAI/SG/ 97/19	Error en los registros contables al momento de apropiación de los auxiliares del Pasivo	1		1	
	Obligaciones de la Ex EMALT no regularizadas por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas	2		1	
	Falta de consolidación, ajustes y políticas contables para las Obligaciones por Pagar	3		1	
TOTAL		3	0	3	0
Porcentaje		100%	0	100%	0

C=Recomendación Cumplida NC=Recomendación No Cumplida NA= No Aplicable

En tal sentido, al no haberse realizado las acciones suficientes para dar el cumplimiento a las recomendaciones, se concluye que las Recomendaciones R02, R03 y R04, no se encuentran cumplidas, no obstante, conforme a lo establecido en el numeral 219, 05 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012, donde señala: "No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones".

Por tanto, la Unidad de Auditoría Interna verá la pertinencia de la elaboración de informe con indicios de responsabilidad por la función pública, que serán reportados en un informe independiente para conocimiento y futuras acciones según corresponda por la MAE.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

El Alto, 09 de diciembre de 2022


Lic. Edgar Mamani Pilco
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RED CALEP NRO 7286 CALEB 20069
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

